



RESOLUCIÓN No

1120

15 ABR 2024

1120

“Por la cual se asciende a una Educadora en el Escalafón Nacional Docente”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *CLAUDIA PATRICIA CHAVES MORALES*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46 669.460 expedida en Duitama – Boyacá, adscrita a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del S.G.F.; en el cargo de Docente Orientadora con Derechos de Carrera, desempeña sus funciones en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Principal en el Municipio de Tauramena – Casanare y a través del requerimiento No. CAS2024ER004346 de marzo 13 de 2024, solicitó ascenso al Grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

Que según la Resolución No. 3246 de diciembre 20 de 2018, expedida por la Secretaría de Educación de Casanare, la Educadora *CLAUDIA PATRICIA CHAVES MORALES*, acreditó el Título Académico de *Licenciada en Ciencias de la Educación Psicopedagogía* y se encuentra en el Grado Trece (13) del Escalafón Nacional Docente, con fecha para próximo ascenso a partir del día 23 de octubre de 2013.

Que en el Historial Laboral (Hoja de Vida) de la Educadora *CLAUDIA PATRICIA CHAVES MORALES*, se dispone del tiempo de servicio comprendido entre el día 23 de octubre de 2013, hasta el día 22 de octubre 2015, es decir 2 años de servicio (en total), y el título académico de *Especialista en Pedagogía de la Lúdica*, otorgado por la Fundación Universitaria Los Libertadores, según Acta de Grado No. 90109 de febrero 09 de 2024, Diploma No. 7370, Libro No. 34 y Folio No. 492.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley No. 2277 del año 1979 y sus Decretos Nacionales Reglamentarios No. 0259 de 1981 y No. 0709 de 1996, para ascender del Grado Trece (13) al Grado Catorce (14) del Escalafón Nacional Docente, se requieren de 2 años de tiempo de servicio contados a partir de la fecha del último ascenso, título de postgrado reconocido por el Gobierno Nacional o autoría de una obra de carácter científico, pedagógico o técnico y no haber sido sancionado con exclusión del Escalafón Nacional Docente.



RESOLUCIÓN No **1120** **15** ABR 2024

“Por la cual se asciende a una Educadora en el Escalafón Nacional Docente”

700.15.15

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para este trámite, es procedente el ascenso al Grado Catorce (14) del Escalafón Nacional Docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ascender al Grado Catorce (14) en el Escalafón Nacional Docente a la Docente de Aula **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MORALES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46'669.460 expedida en Duitama – Boyacá; Docente de Aula con Derechos de Carrera, conforme con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del día 08 de abril de 2024 y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Enviar la presente Resolución a nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **15** ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.